



www.civil-mercantil.com

REAL DECRETO 140/2015, de 6 de marzo, sobre demarcación notarial.

(BOE de 9 de marzo de 2015)

El artículo 4 del Reglamento Notarial aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944 ordena, como regla general, que la demarcación notarial sea íntegramente revisada cada diez años. Dicho mandato se fundamenta en la obligación de acomodar la plantilla notarial a las necesidades del servicio público notarial. Así, la demarcación notarial tiene como finalidad crear nuevas Notarías, reordenar territorialmente las existentes y, en su caso, suprimir las que sean innecesarias.

No obstante, el propio artículo 4 del Reglamento Notarial permite la modificación o revisión total de la demarcación transcurridos solo cinco años desde la aprobación de la precedente siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862. Este precepto exige que en la demarcación se tenga en cuenta, para fijar el ámbito del servicio público que ha de ser atendido, la población, la frecuencia y facilidad de las transacciones, las circunstancias de localidad y la decorosa subsistencia de los notarios.

La demarcación vigente, aprobada por el Real Decreto 173/2007, de 9 de febrero, sobre demarcación notarial, trae causa de una situación económica de carácter marcadamente expansivo, pues sus primeros trabajos se remontan al año 2004. Desde aquel momento, y poniendo ya en conexión el artículo 3 de la Ley del Notariado con los objetivos del presente real decreto, procede observar que nuestro país ha atravesado una situación de profunda crisis económica que ha reducido de manera notoria el número de transacciones, con la consecuente disminución de demanda del servicio público notarial, lo cual ha ocasionado una gran dificultad para mantener la viabilidad de algunas Notarías.

Por ende, la demarcación que por el presente real decreto se aprueba tiene como objetivo no solo responder a la abrupta disminución de transacciones, sino también solucionar problemas de ordenación del propio Cuerpo de Notarios que tienen incidencia directa en el modo en que el servicio público notarial se presta y que es, en definitiva, el criterio básico que ha de regir cuanta revisión de la demarcación se produzca.

En consecuencia, partiendo del propósito de mejorar la prestación del servicio público notarial que reciben los ciudadanos, se procede a una revisión de la demarcación notarial que para su plena efectividad debe ir acompañada de una periodicidad correcta de la convocatoria de oposiciones, de la promoción de la carrera administrativa y, en definitiva, del debido ajuste del número y clasificación de las Notarías a la situación económica actual del país y a las previsiones de próxima evolución.

Los criterios generales que se establecen tienen como fin velar por la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios notariales en condiciones de igualdad en todo el territorio nacional. Sin perjuicio de los avances tecnológicos de la sociedad de la información, muy útiles para el ejercicio de sus funciones por los Notarios, la cercanía y el consejo personal de éstos siguen siendo la base del reconocimiento de los efectos legales del documento notarial. Por ello, se mantienen al máximo las plazas rurales, en todo caso las unipersonales, a fin de garantizar la existencia de despachos notariales en localidades donde antes no existían, evitando a los ciudadanos inconvenientes desplazamientos. Asimismo, se responde a las nuevas demandas sociales, como es el caso de la creación telemática de empresas y sociedades mediante la formación de los PAE (puntos de apoyo al emprendedor) en poblaciones inferiores a 500 habitantes, en que la Notaría, uniformemente tecnificada en toda España, supone muy a menudo la única oficina pública de la zona. Respecto a las plazas pluripersonales, se adopta el criterio de su reestructuración, con amortización únicamente de

CEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

aquellas que no sean imprescindibles para la prestación de un adecuado servicio público atendiendo a los volúmenes de población y de contratación de cada localidad.

Una consecuencia lógica de la pluralidad de despachos notariales en un mismo distrito y de la desaparición de las llamadas «zonas» por obra de la reforma del Reglamento Notarial llevada a cabo por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, por el que se modifica el Reglamento de la organización y régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, será la de estimular la competencia entre notarios, dentro de los parámetros que su carácter bifronte de profesional y funcionario público permite, facilitando a los ciudadanos un más fácil ejercicio de su derecho de libre elección de notario.

De otro lado, es criterio razonable el acceder a las plazas de mayor relevancia por criterios de mérito o experiencia. Por ello, se hace necesario incentivar, tanto el característico procedimiento de promoción interna mediante concurso oposición entre notarios en ejercicio, como proponer una reducción equitativa de plazas en las ciudades y localidades relevantes actualmente infravaloradas.

En definitiva, se trata de amoldar la revisión de la demarcación notarial a los fines referidos, distinguiendo entre las diversas categorías notariales y adecuando la demarcación notarial a las necesidades actuales de una adecuada y más óptima atención al usuario.

En la tramitación del expediente de demarcación que se aprueba mediante el presente real decreto se ha contado con la participación de las Comunidades Autónomas, se han recabado informes de Ayuntamientos, Tribunales Superiores de Justicia, Autoridades Judiciales, Consejo General del Notariado, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles y Bienes Muebles de España, Decanatos Territoriales y Autonómicos de los Registradores y se han solicitado datos correspondientes a la totalidad de registradores y notarios en activo. Asimismo, se ha contado con los informes de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y Economía y Competitividad.

El presente real decreto se dicta en ejercicio de la competencia del Estado prevista en el artículo 149.1.8.^a de la Constitución. Respecto de la Comunidad Autónoma de Cataluña y en observancia de las competencias sobre demarcación notarial previstas en el artículo 147.1.c) de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, interpretado de conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional 31/2010 (FJ 90), el Estado establece los criterios generales para la demarcación y fija el número y clasificación de Notarías en el territorio de dicha comunidad autónoma por provincias. Dicha actuación se considera imprescindible a los efectos de coordinación general para asegurar una ratio equilibrada de presencia notarial en todo el territorio nacional y en atención a la configuración del cuerpo de Notarios como cuerpo único nacional de funcionarios (STC 4/2014, FJ 4). Corresponde a la Comunidad Autónoma de Cataluña, en ejercicio de sus competencias de ejecución, la distribución dentro de las distintas provincias del número y clase de las Notarías previstas así como la determinación de los distritos notariales, según los criterios que estime oportunos atendiendo a las necesidades del servicio público. En relación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, respetando lo dispuesto en el artículo 77.1.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se incluye la demarcación notarial completa en su territorio, con la conformidad de dicha comunidad autónoma.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de marzo de 2015,

DISPONGO:

Artículo 1. *Revisión de la demarcación notarial.*



www.civil-mercantil.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley del Notariado y en los artículos 4, 72, 74, 76 y 77 del Reglamento Notarial, se revisa la demarcación notarial, quedando aprobadas la demarcación y clasificación notarial en los términos que se establecen en el presente real decreto y en el anexo que se inserta a continuación.

Artículo 2. Criterios generales.

Los criterios generales en los que se basa la revisión de la demarcación notarial son los siguientes:

1. Facilitación del acceso de los ciudadanos al servicio notarial y capilaridad de la presencia notarial en el territorio del Estado.
2. Favorecimiento del derecho a la libre elección de notario, estimulando la competencia entre los notarios.
3. Sostenibilidad de los despachos notariales.
4. Estímulo a la formación permanente de alto nivel jurídico de los notarios y a la progresión en la carrera profesional.

Artículo 3. Criterios específicos.

En desarrollo de los criterios generales establecidos por el artículo anterior, la determinación de las plazas a crear o suprimir en todo el Estado respetará los siguientes criterios específicos:

1. Se mantendrán todas las Notarías en las poblaciones con una única plaza demarcada.
2. En las poblaciones con dos plazas demarcadas se podrá suprimir una de ellas solo, excepcionalmente, en los casos evidentes de inviabilidad económica.
3. La supresión de Notarías se realizará atendiendo preferentemente a:
 - La disminución de las transacciones económicas en cada población o distrito notarial.
 - La reducción de la media de la total actividad notarial en cada población.
 - La inexistencia de una demanda de servicio público notarial que permita sufragar los costes económicos de un número excesivo de Notarías en una misma población.
 - La sostenibilidad de los despachos y la estabilidad en el empleo.
4. En igualdad de circunstancias, se amortizará la notaría de clase superior con preferencia a la de clase inferior.
5. Excepcionalmente, se podrán crear plazas en aquellas localidades donde se haya producido un aumento significativo de población originando desproporción entre el número de habitantes y el de notarios.
6. Instalación o traslado de Notarías en barrios en atención al aumento de población y su previsible crecimiento, así como a la instalación de núcleos industriales o poblacionales cercanos a la localidad.

Artículo 4. Número y categoría de Notarías.

En aplicación de los criterios previstos en los artículos anteriores, se fija el siguiente número y categoría o clase de Notarías:



www.civil-mercantil.com

Colegio Notarial de Andalucía

Número total de Notarías: 490, de las cuales 174 Notarías son de Clase Primera; 141 Notarías son de Clase Segunda y 175 Notarías son de Clase Tercera.

Colegio Notarial de Aragón

Número total de Notarías: 97, de las cuales 40 Notarías son de Clase Primera; 2 Notarías son de Clase Segunda y 55 Notarías son de Clase Tercera.

Colegio Notarial de Asturias

Número total de Notarías: 69, de las cuales 30 Notarías son de Clase Primera; 12 Notarías son de Clase Segunda y 27 Notarías son de Clase Tercera.

Colegio Notarial de Cantabria

Número total de Notarías: 39, de las cuales 13 Notarías son de Clase Primera; 8 Notarías son de Clase Segunda y 18 Notarías son de Clase Tercera.

Colegio Notarial de Castilla-La Mancha

Número total de Notarías: 130, de las cuales 32 Notarías son de Clase Primera; 19 Notarías son de Clase Segunda y 79 Notarías son de Clase Tercera.

Colegio Notarial de Castilla y León

Número total de Notarías: 179, de las cuales 69 Notarías son de Clase Primera; 15 Notarías son de Clase Segunda y 95 Notarías son de Clase Tercera.

Colegio Notarial de Cataluña

Número total de Notarías: 480, de las cuales 222 Notarías son de Clase Primera; 125 Notarías son de Clase Segunda y 133 Notarías son de Clase Tercera.

Colegio Notarial de Extremadura

Número total de Notarías: 74, de las cuales 17 Notarías son de Clase Primera; 9 Notarías son de Clase Segunda y 48 Notarías son de Clase Tercera.

Colegio Notarial de Galicia

Número total de Notarías: 170, de las cuales 60 Notarías son de Clase Primera; 29 Notarías son de Clase Segunda y 81 Notarías son de Clase Tercera.

Colegio Notarial de La Rioja



www.civil-mercantil.com

Número total de Notarías: 22, de las cuales 9 Notarías son de Clase Primera; 2 Notarías son de Clase Segunda y 11 Notarías son de Clase Tercera.

Colegio Notarial de las Illes Balears

Número total de Notarías: 73, de las cuales 22 Notarías son de Clase Primera; 24 Notarías son de Clase Segunda y 27 Notarías son de Clase Tercera.

Colegio Notarial de las Islas Canarias

Número total de Notarías: 98, de las cuales 40 Notarías son de Clase Primera; 46 Notarías son de Clase Segunda y 12 Notarías son de Clase Tercera.

Colegio Notarial de Madrid

Número total de Notarías: 331, de las cuales 269 Notarías son de Clase Primera; 38 Notarías son de Clase Segunda y 24 Notarías son de Clase Tercera.

Colegio Notarial de Murcia

Número total de Notarías: 81, de las cuales 31 Notarías son de Clase Primera; 26 Notarías son de Clase Segunda y 24 Notarías son de Clase Tercera.

Colegio Notarial de Navarra

Número total de Notarías: 41, de las cuales 16 Notarías son de Clase Primera; 3 Notarías son de Clase Segunda y 22 Notarías son de Clase Tercera.

Colegio Notarial del País Vasco

Número total de Notarías: 130, de las cuales 64 Notarías son de Clase Primera; 28 Notarías son de Clase Segunda y 38 Notarías son de Clase Tercera.

Colegio Notarial de Valencia

Número total de Notarías: 339, de las cuales 107 Notarías son de Clase Primera; 130 Notarías son de Clase Segunda y 102 Notarías son de Clase Tercera.

Artículo 5. Amortización de Notarías.

Quedan suprimidas las siguientes Notarías, cuya amortización tendrá efecto según lo dispuesto en el artículo 8:

Colegio Notarial de Andalucía

Provincia de Almería

Distrito de Almería



www.civil-mercantil.com

Supresión de tres Notarías en Almería (1.^a).
Supresión de una notaría en Vícar (3.^a).

Distrito de Berja

Supresión de una notaría en El Ejido (2.^a).

Distrito de Vera

Supresión de una notaría en Vera (3.^a).

Provincia de Cádiz

Distrito de Algeciras

Supresión de una notaría en Algeciras (1.^a).

Distrito de Cádiz

Supresión de dos Notarías en Cádiz (1.^a).

Distrito de Chiclana de La Frontera

Supresión de una notaría en Chiclana de La Frontera (2.^a).

Distrito de Jerez de La Frontera

Supresión de dos Notarías en Jerez de la Frontera (1.^a).

Distrito de El Puerto de Santa María

Supresión de una notaría en El Puerto de Santa María (1.^a).

Distrito de San Fernando

Supresión de una notaría en San Fernando (1.^a).

Distrito de Sanlúcar de Barrameda

Supresión de una notaría en Sanlúcar de Barrameda (2.^a).
Supresión de una notaría en Chipiona (3.^a).

Distrito de San Roque

Supresión de una notaría en La Línea de la Concepción (2.^a).

Provincia de Córdoba

Distrito de Aguilar



www.civil-mercantil.com

Supresión de una notaría en Puente Genil (2.^a).

Distrito de Córdoba

Supresión de tres Notarías en Córdoba (1.^a).

Distrito de Montilla

Supresión de una notaría en Montilla (2.^a).

Distrito de Peñarroya-Pueblonuevo

Supresión de una notaría en Peñarroya-Pueblonuevo (3.^a).

Provincia de Granada

Distrito de Granada

Supresión de tres Notarías en Granada (1.^a).

Supresión de una notaría en Armilla (3.^a).

Distrito de Motril

Supresión de una notaría en Almuñécar (2.^a).

Supresión de una notaría en Motril (2.^a).

Provincia de Huelva

Distrito de Ayamonte

Supresión de una notaría en Isla Cristina (2.^a).

Distrito de Huelva

Supresión de una notaría en Huelva (1.^a).

Provincia de Jaén

Distrito de Andújar

Supresión de una notaría en Andújar (2.^a).

Distrito de Jaén

Supresión de una notaría en Jaén (1.^a).

Distrito de Linares



www.civil-mercantil.com

Supresión de una notaría en Linares (2.ª).

Distrito de Martos

Supresión de una notaría en Martos (2.ª).

Provincia de Málaga

Distrito de Antequera

Supresión de una notaría en Antequera (2.ª).

Distrito de Estepona

Supresión de una notaría en Estepona (2.ª).

Distrito de Fuengirola

Supresión de una notaría en Benalmádena (2.ª).

Supresión de una notaría en Fuengirola (2.ª).

Supresión de una notaría en Mijas (2.ª).

Distrito de Málaga

Supresión de dos Notarías en Málaga (1.ª).

Supresión de una notaría en Torremolinos (2.ª).

Distrito de Marbella

Supresión de tres Notarías en Marbella (1.ª).

Distrito de Vélez-Málaga

Supresión de una notaría en Vélez-Málaga (2.ª).

Supresión de una notaría en Tórrox (3.ª).

Provincia de Sevilla

Distrito de Écija

Supresión de una notaría en Écija (2.ª).

Distrito de Morón de La Frontera

Supresión de una notaría en Morón de La Frontera (2.ª).

Distrito de Sevilla

Supresión de cuatro Notarías en Sevilla (1.ª).



www.civil-mercantil.com

Supresión de una notaría en Alcalá de Guadaíra (2.^a).

Colegio Notarial de Aragón

Provincia de Zaragoza

Distrito de Zaragoza

Supresión de tres Notarías en Zaragoza (1.^a).

Colegio Notarial de Asturias

Provincia de Asturias

Distrito de Avilés

Supresión de dos Notarías en Avilés (1.^a).

Distrito de Cangas de Narcea

Supresión de una notaría en Cangas de Narcea (2.^a).

Distrito de Gijón

Supresión de dos Notarías en Gijón (1.^a).

Distrito de Laviana

Supresión de una notaría en Langreo (2.^a).

Distrito de Oviedo

Supresión de dos Notarías en Oviedo (1.^a).

Colegio Notarial de Cantabria

Provincia de Cantabria

Distrito de Laredo

Supresión de una notaría en Castro Urdiales (2.^a).

Supresión de una notaría en Laredo (3.^a).

Distrito de Santander

Supresión de una notaría en Santader (1.^a).

Distrito de Santoña



www.civil-mercantil.com

Supresión de una notaría en Santoña (3.ª).

Colegio Notarial de Castilla-La Mancha

Provincia de Albacete

Distrito de Albacete

Supresión de dos Notarías en Albacete (1.ª).

Provincia de Ciudad Real

Distrito de Ciudad Real

Supresión de una notaría en Ciudad Real (1.ª).

Distrito de Alcázar de San Juan

Supresión de una notaría en Tomelloso (2.ª).

Distrito de Manzanares

Supresión de una notaría en La Solana (3.ª).

Distrito de Valdepeñas

Supresión de una notaría en Valdepeñas (2.ª).

Provincia de Cuenca

Distrito de Cuenca

Supresión de una notaría en Cuenca (1.ª).

Distrito de Motilla del Palancar

Supresión de una notaría en Motilla del Palancar (3.ª).

Provincia de Guadalajara

Distrito de Guadalajara

Supresión de una notaría en Guadalajara (1.ª).

Provincia de Toledo

Distrito de Toledo

Supresión de una notaría en Toledo (1.ª).



www.civil-mercantil.com

Supresión de una notaría en Illescas (3.ª).

Colegio Notarial de Castilla y León

Provincia de Ávila

Distrito de Ávila

Supresión de una notaría en Ávila (1.ª).

Provincia de Burgos

Distrito de Burgos

Supresión de una notaría en Burgos (1.ª).

Distrito de Miranda de Ebro

Supresión de una notaría en Miranda de Ebro (2.ª).

Provincia de León

Distrito de Astorga

Supresión de una notaría en Astorga (3.ª).

Distrito de León

Supresión de una notaría en León (1.ª).

Provincia de Palencia

Distrito de Palencia

Supresión de una notaría en Palencia (1.ª).

Provincia de Salamanca

Distrito de Ciudad Rodrigo

Supresión de una notaría en Ciudad Rodrigo (3.ª).

Distrito de Salamanca

Supresión de dos Notarías en Salamanca (1.ª).

Provincia de Segovia

Distrito de Segovia



www.civil-mercantil.com

Supresión de una notaría en Segovia (1.^a).

Provincia de Valladolid

Distrito de Medina del Campo

Supresión de una notaría en Medina del Campo (2.^a).

Distrito de Valladolid

Supresión de dos Notarías en Valladolid (1.^a).

Supresión de una notaría en Valladolid-Parquesol (1.^a).

Supresión de una notaría en Laguna del Duero (2.^a).

Provincia de Zamora

Distrito de Benavente

Supresión de una notaría en Benavente (3.^a).

Distrito de Zamora

Supresión de una notaría en Zamora (1.^a).

Colegio Notarial de Cataluña

En Cataluña se amortizarán un total de 66 Notarías de conformidad con la siguiente distribución:

Provincia de Barcelona: 46 Notarías:

26 Notarías de Clase 1.^a

14 Notarías de Clase 2.^a

6 Notarías de Clase 3.^a

Provincia de Girona: 6 Notarías:

2 Notarías de Clase 1.^a

4 Notarías de Clase 2.^a

Provincia de Lleida: 3 Notarías:

2 Notarías de Clase 1.^a

1 notaría de Clase 3.^a

Provincia de Tarragona: 11 Notarías:

4 Notarías de Clase 1.^a



www.civil-mercantil.com

7 Notarías de Clase 2.^a

La determinación de las plazas concretas que se suprimirán en la Comunidad Autónoma de Cataluña se realizará por ésta, de acuerdo con los criterios previstos en los artículos 2 a 4 del presente real decreto, en ejercicio de sus competencias ejecutivas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 147.1 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Colegio Notarial de Extremadura

Provincia de Badajoz

Distrito de Almendralejo

Supresión de una notaría en Almendralejo (2.^a).

Distrito de Badajoz

Supresión de una notaría de Badajoz (1.^a).

Distrito de Don Benito

Supresión de una notaría en Don Benito (2.^a).

Distrito de Mérida

Supresión de una notaría en Mérida (1.^a).

Provincia de Cáceres

Distrito de Cáceres

Supresión de una notaría en Cáceres (1.^a).

Distrito de Plasencia

Supresión de una notaría en Plasencia (2.^a).

Colegio Notarial de Galicia

Provincia de A Coruña

Distrito de Betanzos

Supresión de una notaría en Betanzos (3.^a).

Supresión de una notaría en Pontedeume (3.^a).

Distrito de Carballo



www.civil-mercantil.com

Supresión de una notaría en Carballo (2.^a).

Distrito de A Coruña

Supresión de dos Notarías en A Coruña (1.^a).

Distrito de Ferrol

Supresión de una notaría en Ferrol (1.^a).

Distrito de Noia

Supresión de una notaría en Noia (3.^a).

Distrito de Santiago

Supresión de una notaría en Santiago (1.^a).

Provincia de Ourense

Distrito de O Carballiño

Supresión de una notaría en O Carballiño (3.^a).

Distrito de Ourense

Supresión de una notaría en Ourense (1.^a).

Distrito de Verín

Supresión de una notaría en Verín (3.^a).

Provincia de Pontevedra

Distrito de A Estrada

Supresión de una notaría en A Estrada (2.^a).

Distrito de Pontevedra

Supresión de una notaría en Pontevedra (1.^a).

Distrito de Vigo

Supresión de dos Notarías en Vigo (1.^a).

Distrito de Tui

Supresión de una notaría en O Porriño (3.^a).



www.civil-mercantil.com

Distrito de Vilagarcía de Arousa

Supresión de una notaría en Vilagarcía de Arousa (2.^a).

Colegio Notarial La Rioja

Provincia de La Rioja

Distrito de Haro

Supresión de una notaría en Haro (3.^a).

Distrito de Logroño

Supresión de dos Notarías en Logroño (1.^a).

Colegio Notarial de las Illes Balears

Distrito de Eivissa

Supresión de una notaría en Eivissa (2.^a).

Distrito de Maó

Supresión de una notaría en Maó (2.^a).

Supresión de una notaría en Ciutadella de Menorca (2.^a).

Distrito de Manacor.

Supresión de una notaría en Manacor (2.^a).

Distrito de Palma de Mallorca

Supresión de cuatro Notarías en Palma de Mallorca (1.^a).

Colegio Notarial de las Islas Canarias

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Distrito de Arrecife

Supresión de una notaría en Arrecife (2.^a).

Distrito de Las Palmas de Gran Canaria

Supresión de tres Notarías en Las Palmas de Gran Canaria (1.^a).

Distrito de San Bartolomé de Tirajana



www.civil-mercantil.com

Supresión de una notaría en Santa Lucía-Vecindario (2.^a).
Supresión de una notaría en San Bartolomé de Tirajana-Maspalomas (2.^a).

Distrito de Telde

Supresión de una notaría en Telde (1.^a).

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Distrito de Granadilla de Abona

Supresión de una notaría en Granadilla de Abona (2.^a).

Distrito de San Cristóbal de La Laguna

Supresión de una notaría en San Cristóbal de La Laguna (1.^a).

Distrito de La Orotava

Supresión de una notaría en Puerto de La Cruz (2.^a).

Distrito de Santa Cruz de Tenerife

Supresión de tres Notarías en Santa Cruz de Tenerife (1.^a).

Colegio Notarial de Madrid

Provincia de Madrid

Distrito de Alcalá de Henares

Supresión de una notaría en Coslada (1.^a).
Supresión de una notaría en San Fernando de Henares (2.^a).

Distrito de Alcobendas

Supresión de una notaría en Alcobendas (1.^a).
Supresión de una notaría en San Sebastián de los Reyes (2.^a).

Distrito de Aranjuez

Supresión de una notaría en Arganda del Rey (2.^a).
Supresión de una notaría en Ciempozuelos (3.^a).

Distrito de Colmenar Viejo

Supresión de una notaría en Tres Cantos (2.^a).



www.civil-mercantil.com

Distrito de Getafe

Supresión de una notaría en Getafe (1.^a).
Supresión de una notaría en Parla (1.^a).
Supresión de una notaría en Pinto (2.^a).

Distrito de Leganés

Supresión de dos Notarías en Fuenlabrada (1.^a).
Supresión de una notaría en Leganés (1.^a).

Distrito de Madrid

Supresión de treinta y una Notarías en Madrid (1.^a).
Supresión de una notaría en Madrid Aravaca (1.^a).
Supresión de una notaría en Madrid Campamento (1.^a).
Supresión de una notaría en Madrid Canillejas (1.^a).
Supresión de una notaría en Madrid Entrevías (1.^a).

Distrito de Móstoles

Supresión de dos Notarías en Móstoles (1.^a).

Distrito de Navalcarnero

Supresión de una notaría en Navalcarnero (3.^a).

Distrito de San Lorenzo de El Escorial

Supresión de una notaría en Majadahonda (2.^a).

Colegio Notarial de Murcia

Provincia de Murcia

Distrito de Cartagena

Supresión de dos Notarías en Cartagena (1.^a).
Supresión de una notaría en Mazarrón (2.^a).

Distrito de Lorca

Supresión de una notaría en Lorca (1.^a).

Distrito de Mula

Supresión de una notaría en Molina de Segura (2.^a).

Distrito de Murcia



www.civil-mercantil.com

Supresión de cuatro Notarías en Murcia (1.^a).
Supresión de dos Notarías en San Javier (2.^a).

Distrito de Yecla

Supresión de una notaría en Yecla (2.^a).

Colegio Notarial de Navarra

Provincia de Navarra

Distrito de Pamplona

Supresión de dos Notarías en Pamplona (1.^a).

Distrito de Tafalla

Supresión de una notaría en Tafalla (3.^a).

Distrito de Tudela

Supresión de una notaría en Tudela (2.^a).

Colegio Notarial del País Vasco

Provincia de Álava

Distrito de Amurrio

Supresión de una notaría en Llodio (2.^a).

Distrito de Vitoria/Gasteiz

Supresión de tres Notarías en Vitoria/Gasteiz (1.^a).

Provincia de Guipúzcoa

Distrito de Donostia -San Sebastián

Supresión de dos Notarías en Donostia- San Sebastián (1.^a).

Distrito de Vergara

Supresión de una notaría en Arrasate/Mondragón (2.^a).
Supresión de una notaría en Eibar (2.^a).

Provincia de Vizcaya



www.civil-mercantil.com

Distrito de Bilbao

Supresión de cuatro Notarías en Bilbao (1.^a).
Supresión de una notaría en Basauri (2.^a).

Distrito de Barakaldo

Supresión de una notaría en Barakaldo (1.^a).
Supresión de una notaría en Sestao (2.^a).
Supresión de una notaría en Portugalete (2.^a).

Distrito de Durango

Supresión de una notaría en Durango (2.^a).

Colegio Notarial de Valencia

Provincia de Alicante

Distrito de Alcoi

Supresión de una notaría en Alcoi (2.^a).

Distrito de Alicante/Alacant

Supresión de cuatro Notarías en Alicante/Alacant (1.^a).

Distrito de Benidorm

Supresión de tres Notarías en Benidorm (2.^a).

Distrito de Denia

Supresión de una notaría en Pego (3.^a).

Distrito de Elche/Elx

Supresión de dos Notarías en Elche/Elx (1.^a).
Supresión de una notaría en Santa Pola (2.^a).

Distrito de Elda

Supresión de una notaría en Elda (2.^a).

Distrito de Orihuela

Supresión de dos Notarías en Torrevieja (1.^a).
Supresión de una notaría en Orihuela (1.^a).
Supresión de una notaría en Callosa del Segura (3.^a).



www.civil-mercantil.com

Provincia de Castellón

Distrito de Castellón de La Plana/Castelló de La Plana

Supresión de dos Notarías en Castellón de La Plana/Castelló de La Plana (1.^a).
Supresión de una notaría en Benicasim (3.^a).

Distrito de Vináros

Supresión de una notaría en Vinaròs (2.^a).

Provincia de Valencia

Distrito de Alzira

Supresión de una notaría en Carcaixent (2.^a).
Supresión de una notaría en Alzira (2.^a).

Distrito de Gandía

Supresión de dos Notarías en Gandía (2.^a).
Supresión de una notaría en Oliva (2.^a).

Distrito de Xátiva

Supresión de una notaría en Xátiva (2.^a).
Supresión de una notaría en Alberic (3.^a).

Distrito de Liria

Supresión de una notaría en Liria (2.^a).

Distrito de Ontinyent

Supresión de una notaría en Ontinyent (2.^a).

Distrito de Sagunto

Supresión de una notaría en Sagunto (2.^a).

Distrito de Sueca

Supresión de una notaría en Sueca. (2.^a).

Distrito de Valencia

Supresión de seis Notarías en Valencia (1.^a).
Supresión de una notaría en Torrent (2.^a).



www.civil-mercantil.com

Supresión de una notaría en Alaquas (2.^a).
Supresión de una notaría en Xirivella (2.^a).
Supresión de una notaría en Alboraya (2.^a).
Supresión de una notaría en Silla (3.^a).

Artículo 6. Creación de nueva plaza.

Se crea la siguiente nueva plaza de Notario, especificándose la clase o sección a la que pertenece, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento Notarial:

Colegio Notarial de Madrid

Provincia de Madrid

Distrito de Aranjuez

Creación de una notaría en Rivas-Vaciamadrid (2.^a).

La plaza creada de Rivas-Vaciamadrid se proveerá por el turno de antigüedad en la carrera en el primer concurso ordinario que se convoque a partir de la entrada en vigor del presente real decreto.

Artículo 7. Instalación de despachos.

1. Queda confirmada la instalación de despachos en barrios, distritos o núcleos de población concretos relativa a las siguientes plazas:

A) En el Colegio Notarial de Andalucía:

Provincia de Málaga:

Distrito de Fuengirola, localidad de Benalmádena: una plaza en cada uno de los barrios denominados Costa y Arroyo de la Miel.

Distrito de Marbella, localidad Marbella: dos plazas en San Pedro de Alcántara.

Provincia de Sevilla:

Distrito de Sevilla, localidad de Sevilla: una plaza en cada uno de los barrios denominados Nervión y Sevilla-Este.

B) En el Colegio Notarial de Aragón:

Provincia de Zaragoza:

Distrito de Zaragoza, localidad de Zaragoza: una plaza en cada uno de los barrios denominados Delicias, Romareda, Actur, y Las Fuentes.

C) En el Colegio de Asturias:



www.civil-mercantil.com

Distrito de Siero, localidad Siero: una plaza en la pedanía de Lugones, con la denominación de Siero-Lugones.

D) En el Colegio Notarial de Galicia:

Provincia de Pontevedra:

Distrito de Vigo, localidad Vigo: una plaza en cada uno de los barrios denominados Traviesas y Calvario.

E) En el Colegio Notarial de las Illes Balears:

Distrito de Palma de Mallorca, localidad Palma de Mallorca: una plaza en el núcleo de población «Es Coll d'en Rebassa».

Distrito de Palma de Mallorca, localidad Marratxí: una plaza en el núcleo de población «La Cabaneta».

F) En el Colegio Notarial de Madrid:

Distrito de Madrid, localidad Madrid: una plaza en el barrio de Aluche, una plaza en el barrio de Aravaca, una plaza en el distrito de Barajas, una plaza en el barrio de Barrio del Pilar, una plaza en el barrio de Canillas, una plaza en el barrio de Choperas, una plaza en el barrio de Concepción, una plaza en el barrio de Embajadores, una plaza en el barrio de Fontarrón, una plaza en el núcleo poblacional de Fuencarral, una plaza en el barrio de Mirasierra, una plaza en el barrio de Opañel, una plaza en el barrio de Palomeras, una plaza en el barrio de Palos de Moguer, una plaza en el barrio de Peñagrande, una plaza, una plaza en el barrio de Pinar del Rey, una plaza en el barrio de Pueblonuevo, una plaza en el barrio de Puerta del Ángel, una plaza en el barrio de Quintana, una plaza en el núcleo poblacional de Sanchinarro en el barrio de Valdefuentes, distrito de Hortaleza; una plaza en el barrio de San Isidro, una plaza en el distrito de Usera, una plaza en el barrio de Valdeacederas, una plaza en el núcleo poblacional de Valdebebas, en el barrio de Valdefuentes, distrito de Hortaleza; una plaza en el barrio de Valdezarza, una plaza en el barrio de Valverde, una plaza en el distrito de Vicálvaro, una plaza en el barrio de Villa de Vallecas, una plaza en el barrio de Villaverde, una plaza en el barrio de Vinateros y una plaza en el barrio de Vista Alegre.

G) En el Colegio Notarial de Valencia:

Provincia de Valencia:

Distrito de Valencia, Localidad Valencia: dos plazas en el «Distrito Marítimo».

2. Las Notarías suprimidas en virtud de este real decreto cuya instalación esté limitada a un determinado barrio, distrito o núcleo de población mantendrán esta obligación hasta que se produzca su efectiva amortización.

3. Los Colegios Notariales concernidos remitirán, en el plazo de treinta días a contar de la entrada en vigor del presente real decreto, a la Dirección General de los Registros y del Notariado un plano con la delimitación de cada uno de los barrios o núcleos de población a que se refiere el presente artículo.



www.civil-mercantil.com

Artículo 8. Fecha de efecto de la amortización de Notarías.

Las plazas suprimidas que hayan sido declaradas desiertas por falta de solicitantes en el último concurso de provisión de vacantes convocado quedarán amortizadas a la fecha de entrada en vigor del presente real decreto o del decreto de la Comunidad Autónoma competente.

Las demás plazas suprimidas que se encuentren vacantes a la fecha de entrada en vigor del presente real decreto o del decreto correspondiente de la Comunidad Autónoma competente o que en el futuro queden vacantes se entenderán amortizadas en la forma prevista por el párrafo tercero del artículo 74 y por el artículo 76 del Reglamento Notarial, con la excepción de las Notarías instaladas en barrios o núcleos de población a que se refiere el artículo anterior, que no quedarán amortizadas.

Artículo 9. Movilidad funcional.

Los Notarios en cuya localidad o distrito se crea una nueva notaría o cuya competencia territorial resulte disminuida, así como los excedentes de demarcación por amortización de las Notarías de que eran titulares, podrán concursar sin someterse a la limitación que señala el artículo 95 del Reglamento Notarial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. No incremento del gasto público.

La entrada en vigor del presente real decreto no producirá incremento del número de efectivos, ni de las retribuciones, ni de otros gastos de personal con impacto presupuestario en ninguna administración pública.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

1. Queda derogado el Real Decreto 173/2007, de 9 de febrero, sobre demarcación notarial.

2. Quedan derogadas igualmente cuantas disposiciones del mismo o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto, o resulten modificadas por el mismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Se faculta al Ministro de Justicia para dictar las normas complementarias que precise la aplicación del presente real decreto.

Segunda. Conformidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



www.civil-mercantil.com

En el ejercicio de las competencias ejecutivas que tiene atribuidas por el bloque de constitucionalidad y la legislación vigente, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha prestado su conformidad a la determinación de la demarcación notarial prevista en el presente real decreto. No obstante, cualquier revisión posterior de la demarcación notarial en el territorio de esta comunidad autónoma deberá contar con el consentimiento expreso de la misma.

Tercera. Título competencial.

Este real decreto se aprueba al amparo de lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 149.1 de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre la ordenación de los registros e instrumentos públicos.

Cuarta. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 6 de marzo de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO

ANEXO

NÚMERO Y RESIDENCIA DE LOS NOTARIOS Y CLASIFICACIÓN DE LAS NOTARÍAS

Colegio Notarial de Andalucía

Provincia de Almería

Distrito de Almería

Almería, diez de primera.
Alhama de Almería, una de tercera.
Canjáyar, una de tercera.
Fiñana, una de tercera.
Níjar, dos de segunda.
Roquetas, cuatro de segunda.
Sorbas, una de tercera.
Vícar, una de tercera.
La Mojonera, una de tercera.

Distrito de Berja

Berja, dos de tercera.
Adra, dos de segunda.
Dalías, una de tercera.



www.civil-mercantil.com

El Ejido, cinco de segunda.

Distrito de Huércal-Overa

Huércal-Overa, una de tercera.
Albox, una de tercera.
Purchena, una de tercera.
Serón, una de tercera.
Vélez-Blanco, una de tercera.
Vélez-Rubio, una de tercera.
Olula del Río-Macael, una de tercera.

Distrito de Vera

Vera, tres de tercera.
Carboneras, una de tercera.
Cuevas de Almanzora, una de tercera.
Mojácar, una de tercera.
Garrucha, una de tercera.
Pulpí, una de tercera.

Provincia de Cádiz

Distrito de Algeciras

Algeciras, cinco de primera.
Los Barrios, una de segunda.
Tarifa, una de tercera.

Distrito de Arcos de la Frontera

Arcos de la Frontera, dos de segunda.
Algodonales, una de tercera.
Olvera, una de tercera.
Ubrique, dos de tercera.
Villamartín, una de tercera.

Distrito de Cádiz

Cádiz, seis de primera.

Distrito de Ceuta

Ceuta, tres de primera.

Distrito de Chiclana de la Frontera

Chiclana de la Frontera, cuatro de segunda.
Barbate, una de segunda.

DEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Conil de la Frontera, una de segunda.
Vejer de la Frontera, una de tercera.

Distrito de Jerez de la Frontera

Jerez de la Frontera, ocho de primera.

Distrito de El Puerto de Santa María

El Puerto de Santa María, cuatro de primera.
Puerto Real, dos de segunda.
Rota, dos de segunda.

Distrito de San Fernando

San Fernando, cuatro de primera.
Alcalá de los Gazules, una de tercera.
Medina-Sidonia, una de tercera.

Distrito de Sanlúcar de Barrameda

Sanlúcar de Barrameda, tres de segunda.
Chipiona, una de tercera.
Trebujena, una de tercera.

Distrito de San Roque

San Roque, tres de segunda.
La Línea, dos de segunda.

Provincia de Córdoba

Distrito de Aguilar

Aguilar, una de tercera.
Puente Genil, dos de segunda.
Moriles, una de tercera.

Distrito de Baena

Baena, dos de segunda.
Luque, una de tercera.

Distrito de Cabra

Cabra, dos de segunda.
Doña Mencía, una de tercera.

Distrito de Córdoba



www.civil-mercantil.com

Córdoba, diecisiete de primera.
Bujalance, una de tercera.
Castro del Río, una de tercera.
El Carpio, una de tercera.
Espejo, una de tercera.
Montoro, una de tercera.
Villa del Río, una de tercera.

Distrito de Lucena

Lucena, tres de segunda.
Benamejía, una de tercera.
Iznájar, una de tercera.
Rute, una de tercera.

Distrito de Montilla

Montilla, dos de segunda.
Fernán-Núñez, una de tercera.
La Rambla, una de tercera.

Distrito de Peñarroya-Pueblonuevo

Peñarroya-Pueblonuevo, una de tercera.
Espiel, una de tercera.
Fuente Obejuna, una de tercera.
Hinojosa del Duque, una de tercera.

Distrito de Posadas

Posadas, una de tercera.
Hornachuelos, una de tercera.
Palma del Río, una de segunda.
La Carlota, una de tercera.
Fuente Palmera, una de tercera.

Distrito de Pozoblanco

Pozoblanco, dos de tercera.
Villanueva de Córdoba, una de tercera.

Distrito de Priego de Córdoba

Priego de Córdoba, dos de segunda.
Carcabuey, una de tercera.

Provincia de Granada



www.civil-mercantil.com

Distrito de Baza

Baza, dos de segunda.
Cúllar-Baza, una de tercera.
Huéscar, una de tercera.
Puebla de Don Fadrique, una de tercera.

Distrito de Granada

Granada, diecisiete de primera.
Albolote, una de tercera.
La Zubia, una de tercera.
Armillá, dos de tercera.
Iznalloz, una de tercera.
Maracena, una de tercera.
Padul, una de tercera.
Pinos Puente, una de tercera.
Santafé, dos de tercera.
Atarfe, una de tercera.

Distrito de Guadix

Guadix, dos de segunda.

Distrito de Loja

Loja, dos de segunda.
Alhama de Granada, una de tercera.
Illora, una de tercera.
Montefrío, una de tercera.
Huétor Tájar, una de tercera.

Distrito de Motril

Motril, cuatro de segunda.
Almuñécar, dos de segunda.
Salobreña, una de tercera.

Distrito de Órgiva

Órgiva, una de tercera.
Albuñol, una de tercera.
Dúrcal, una de tercera.
Ugíjar, una de tercera.
Provincia de Huelva

Distrito de Aracena

Aracena, una de tercera.

CEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Cortegana, una de tercera.
Santa Olalla del Cala, una de tercera.
Cumbres Mayores, una de tercera.

Distrito de Ayamonte

Ayamonte, dos de tercera.
Isla Cristina, una de segunda.
Lepe, dos de segunda.
Cartaya, una de tercera.
Villanueva de los Castillejos, una de tercera.

Distrito de Huelva

Huelva, ocho de primera.
Gibraleón, una de tercera.
Punta Umbría, tres de tercera.
Trigueros, una de tercera.

Distrito de La Palma del Condado

La Palma del Condado, una de tercera.
Almonte, dos de segunda.
Bollullos Par del Condado, una de tercera.
Escacena del Campo, una de tercera.

Distrito de Moguer

Moguer, una de tercera.
Palos de la Frontera, una de tercera.
Bonares, una de tercera.

Distrito de Valverde del Camino

Valverde del Camino, dos de tercera.
Puebla de Guzmán, una de tercera.

Provincia de Jaén

Distrito de Alcalá la Real

Alcalá la Real, dos de segunda.
Alcaudete, una de tercera.
Castillo de Locubín, una de tercera.

Distrito de Andújar

Andújar, dos de segunda.
Arjona, una de tercera.

DEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Lopera, una de tercera.
Marmolejo, una de tercera.
Mengíbar, una de tercera.

Distrito de Baeza

Baeza, dos de tercera.

Distrito de La Carolina

La Carolina, una de tercera.
Bailén, una de tercera.
Navas de San Juan, una de tercera.

Distrito de Cazorla

Cazorla, una de tercera.
Quesada, una de tercera.
Peal de Becerro, una de tercera.

Distrito de Jaén

Jaén, ocho de primera.
Campillo de Arenas, una de tercera.
Huelma, una de tercera.
Jimena, una de tercera.
Mancha Real, una de tercera.
Torredelcampo, una de tercera.

Distrito de Linares

Linares, tres de segunda.

Distrito de Martos

Martos, dos de segunda.
Porcuna, una de tercera.
Torredonjimeno, una de tercera.

Distrito de Úbeda

Úbeda, tres de segunda.
Jódar, una de tercera.
Torreperogil, una de tercera.

Distrito de Villacarrillo

Villacarrillo, una de tercera.
Beas de Segura, una de tercera.



www.civil-mercantil.com

Orcera, una de tercera.
Santisteban del Puerto, una de tercera.
Villanueva del Arzobispo, una de tercera.

Provincia de Málaga

Distrito de Antequera

Antequera, tres de segunda.
Alameda, una de tercera.
Archidona, una de tercera.
Campillos, una de tercera.
Teba, una de tercera.

Distrito de Estepona

Estepona, cuatro de segunda.
Manilva, dos de tercera.

Distrito de Fuengirola

Fuengirola, siete de segunda.
Benalmádena, cuatro de segunda, de las cuales dos corresponden a los siguientes
barrios: Costa, una; Arroyo de la Miel, una.
Mijas, dos de segunda.

Distrito de Málaga

Málaga, veintisiete de primera.
Torremolinos, tres de segunda.
Alhaurín el Grande, una de segunda.
Alora, una de tercera.
Colmenar, una de tercera.
Coín, dos de segunda.
Rincón de la Victoria, una de segunda.
Cártama, una de tercera.
Alhaurín de la Torre, una de segunda.

Distrito de Marbella

Marbella, doce de primera, de las cuales dos corresponden a San Pedro de Alcántara.

Distrito de Melilla

Melilla, tres de primera.

Distrito de Ronda

Ronda, tres de segunda.

CEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Gaucín, una de tercera.

Distrito de Vélez-Málaga

Vélez-Málaga, cinco de segunda.

Nerja, dos de segunda.

Torrox, dos de tercera.

Provincia de Sevilla

Distrito de Carmona

Carmona, dos de segunda.

Viso del Alcor, dos de tercera.

Distrito de Cazalla de la Sierra

Cazalla de la Sierra, una de tercera.

Constantina, una de tercera.

Guadalcanal, una de tercera.

Distrito de Dos Hermanas

Dos Hermanas, cuatro de primera.

Distrito de Écija

Écija, dos de segunda.

Fuentes de Andalucía, una de tercera.

Distrito de Lora del Río

Lora del Río, dos de segunda.

Cantillana, una de tercera.

Distrito de Marchena

Marchena, una de segunda.

El Arahál, una de segunda.

Paradas, una de tercera.

Distrito de Morón de la Frontera

Morón de la Frontera, dos de segunda.

La Puebla de Cazalla, una de tercera.

Montellano, una de tercera.

Distrito de Osuna



www.civil-mercantil.com

Osuna, dos de tercera.
Estepa, dos de tercera.
Herrera, una de tercera.

Distrito de Sevilla

Sevilla, treinta y ocho de primera, de las cuales dos corresponden a los siguientes barrios: Nervión, una; Sevilla-Este, una.

Alcalá de Guadaíra, tres de segunda.
Alcalá del Río, una de tercera.
Camas, una de segunda.
Coria del Río, una de segunda.
El Castillo de las Guardas, una de tercera.
La Algaba, una de tercera.
Pilas, una de tercera.
San Juan de Aznalfarache, una de segunda.
Sanlúcar la Mayor, dos de tercera.
La Rinconada, una de segunda.
Mairena del Aljarafe, dos de segunda.
La Puebla del Río, una de tercera.
Guillena, una de tercera.
Bormujos, una de tercera.
Brenes, una de tercera.
Castilleja de la Cuesta, una de tercera.
Tomares, una de segunda.

Distrito de Utrera

Utrera, tres de segunda.
Lebrija, una de segunda.
Los Palacios y Villafranca, dos de segunda.
Las Cabezas de San Juan, una de tercera.
El Cuervo de Sevilla, una de tercera.

Colegio Notarial de Aragón

Provincia de Huesca

Distrito de Barbastro

Barbastro, dos de tercera.
Binéfar, una de tercera.
Graus, una de tercera.
Monzón, dos de tercera.
Tamarite de Litera, una de tercera.

Distrito de Boltaña

Boltaña, una de tercera.



www.civil-mercantil.com

Benasque, una de tercera.

Distrito de Fraga

Fraga, dos de tercera.
Albalate de Cinca, una de tercera.

Distrito de Huesca

Huesca, cuatro de primera.
Almudévar, una de tercera.
Ayerbe, una de tercera.
Sariñena, una de tercera.

Distrito de Jaca

Jaca, dos de tercera.
Berdun, una de tercera.
Sabiñánigo, una de tercera.

Provincia de Teruel

Distrito de Alcañiz

Alcañiz, dos de tercera.
Andorra, una de tercera.
Calanda, una de tercera.
Alcorisa, una de tercera.
Híjar, una de tercera.
Valderrobres, una de tercera.

Distrito de Calamocha

Calamocha, una de tercera.
Montalbán-Utrillas, una de tercera.

Distrito de Teruel

Teruel, tres de primera.
Albarracín, una de tercera.
Aliaga, una de tercera.
Mora de Rubielos, una de tercera.
Mosqueruela, una de tercera.

Provincia de Zaragoza

Distrito de Calatayud

Calatayud, dos de segunda.

CEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Ateca, una de tercera.
Brea, una de tercera.

Distrito de Caspe

Caspe, una de tercera.
Maella, una de tercera.

Distrito de Daroca

Daroca, una de tercera.
Cariñena, una de tercera.

Distrito de Ejea de los Caballeros

Ejea de los Caballeros, dos de tercera.
Sádaba, una de tercera.
Sos del Rey Católico, una de tercera.
Tauste, una de tercera.

Distrito de Tarazona

Tarazona, una de tercera.
Borja, una de tercera.

Distrito de Zaragoza

Zaragoza, treinta y tres de primera, de las cuales cuatro corresponden a los siguientes barrios: Delicias, una; Romareda, una; Actur, una; Las Fuentes, una.

Alagón, una de tercera.
La Almunia de Doña Godina, una de tercera.
Belchite, una de tercera.
Épila, una de tercera.
Fuentes de Ebro, una de tercera.
Mallén, una de tercera.
Pina, una de tercera.
Zuera, una de tercera.
Utebo, una de tercera.
Cuarte de Huerva, una de tercera.

Colegio Notarial de Asturias

Provincia de Asturias

Distrito de Avilés

Avilés, cinco de primera.
Castrillón, una de segunda.

CEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Distrito de Cangas del Narcea

Cangas del Narcea, una de segunda.
Tineo, una de segunda.

Distrito de Cangas de Onís

Cangas de Onís, una de tercera.
Infiesto, una de tercera.
Nava, una de tercera.
Ribadesella, una de tercera.

Distrito de Gijón

Gijón, doce de primera.
Colunga, una de tercera.
Villaviciosa, dos de tercera.
Carreño, una de tercera.

Distrito de Grado

Grado, una de tercera.
Belmonte de Miranda, una de tercera.
Cudillero, una de tercera.
Pravia, una de tercera.
Salas, una de tercera.

Distrito de Laviana

Laviana, una de tercera.
Langreo, dos de segunda.
San Martín del Rey Aurelio, una de segunda.

Distrito de Lena

Lena, una de tercera.
Cabañaquinta, una de tercera.

Distrito de Valdés

Valdés, una de segunda.
Boal, una de tercera.
Castropol, una de tercera.
Navia, una de tercera.
Trevias, una de tercera.
Vegadeo, una de tercera.

Distrito de Llanes

DEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Llanes, dos de tercera.
Panes, una de tercera.
Posada, una de tercera.

Distrito de Mieres

Mieres, dos de segunda.

Distrito de Oviedo

Oviedo, trece de primera.
Llanera, una de tercera.
Proaza, una de tercera.

Distrito de Siero

Siero, tres de segunda, una de las cuales debe instalarse en la pedanía de Lugones, con la denominación de Siero-Lugones.

Colegio Notarial de Cantabria

Provincia de Cantabria

Distrito de Laredo

Laredo, dos de tercera.
Ampuero, una de tercera.
Castro-Urdiales, dos de segunda.
Ramales de la Victoria, una de tercera.

Distrito de Reinosa

Reinosa, dos de tercera.

Distrito de Santander

Santander, trece de primera.
El Astillero, una de tercera.
Camargo, dos de segunda.
Corvera de Toranzo-Alceda, una de tercera.
Medio Cudeyo-Solares, una de tercera.
Piélagos-Renedo, una de tercera.
Villacarriedo, una de tercera.

Distrito de Santoña

Santoña, dos de tercera.

Distrito de San Vicente de la Barquera

DEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

San Vicente de la Barquera, una de tercera.
Potes, una de tercera.

Distrito de Torrelavega

Torrelavega, cuatro de segunda.
Cabezón de la Sal, una de tercera.
Los Corrales de Buelna, una de tercera.
Suances, una de tercera.

Colegio Notarial de Castilla-La Mancha

Provincia de Albacete

Distrito de Albacete

Albacete, ocho de primera.
Barrax, una de tercera.
Casas Ibáñez, una de tercera.
Chinchilla, una de tercera.

Distrito de Alcaraz

Alcaraz, una de tercera.

Distrito de Almansa

Almansa, dos de segunda.
Caudete, una de tercera.

Distrito de Hellín

Hellín, dos de segunda.
Tobarra, una de tercera.
Yeste-Elche de la Sierra, una de tercera.

Distrito de La Roda

La Roda, dos de tercera.
Tarazona de la Mancha, una de tercera.
Villarrobledo, dos de segunda.

Provincia de Ciudad Real

Distrito de Alcázar de San Juan

Alcázar de San Juan, dos de segunda.
Argamasilla de Alba, una de tercera.

CEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Campo de Criptana, una de tercera.
Herencia, una de tercera.
Pedro Muñoz, una de tercera.
Socuéllamos, una de tercera.
Tomelloso, dos de segunda.

Distrito de Ciudad Real

Ciudad Real, cuatro de primera.
Almagro, una de tercera.
Calzada de Calatrava, una de tercera.
Malagón, una de tercera.
Piedrabuena, una de tercera.
Torralba de Calatrava, una de tercera.
Miguelturra, una de tercera.
Bolaños de Calatrava, una de tercera.

Distrito de Daimiel

Daimiel, una de tercera.
Villarrubia de los Ojos, una de tercera.

Distrito de Manzanares

Manzanares, dos de segunda.
La Solana, una de tercera.

Distrito de Puertollano

Puertollano, tres de segunda.
Almadén, una de tercera.
Almodóvar del Campo, una de tercera.

Distrito de Valdepeñas

Valdepeñas, dos de segunda.
Moral de Calatrava, una de tercera.
Santa Cruz de Mudela, una de tercera.

Distrito de Villanueva de los Infantes

Villanueva de los Infantes, una de tercera.
Villahermosa, una de tercera.

Provincia de Cuenca

Distrito de Cuenca

Cuenca, cuatro de primera.

CEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Priego, una de tercera.

Distrito de Motilla del Palancar

Motilla del Palancar, una de tercera.

Quintanar del Rey, una de tercera.

Distrito de San Clemente

San Clemente, una de tercera.

Belmonte-Las Pedroñeras, una de tercera.

Distrito de Tarancón

Tarancón, dos de tercera.

Horcajo de Santiago, una de tercera.

Huete, una de tercera.

Provincia de Guadalajara

Distrito de Guadalajara

Guadalajara, cinco de primera.

Azuqueca de Henares, dos de segunda.

Brihuega, una de tercera.

Cifuentes, una de tercera.

Cogolludo, una de tercera.

Pastrana, una de tercera.

Sacedón, una de tercera.

Cabanillas del Campo, una de tercera.

Distrito de Molina de Aragón

Molina de Aragón, una de tercera.

Distrito de Sigüenza

Sigüenza, una de tercera.

Provincia de Toledo

Distrito de Ocaña

Ocaña, una de tercera.

Tembleque, una de tercera.

Villarrubia de Santiago, una de tercera.

Yepes, una de tercera.

Distrito de Orgaz



www.civil-mercantil.com

Orgaz, una de tercera.
Consuegra, una de tercera.
Madridejos, una de tercera.
Mora, una de tercera.
Sonseca, una de tercera.

Distrito de Quintanar de la Orden

Quintanar de la Orden, dos de tercera.
Corral de Almaguer, una de tercera.
La Puebla de Almoradiel, una de tercera.
Villacañas, una de tercera.

Distrito de Talavera de la Reina

Talavera de la Reina, cinco de primera
Belvís de la Jara, una de tercera.
Los Navalmorales, una de tercera.
Navamorcuende, una de tercera.
Oropesa, una de tercera.
Calera y Chozas, una de tercera.

Distrito de Toledo

Toledo, seis de primera.
Illescas, tres de tercera.
Navahermosa, una de tercera.
Villaluenga, una de tercera.
Seseña, una de tercera.
Bargas, una de tercera.

Distrito de Torrijos

Torrijos, dos de tercera.
Escalona, una de tercera.
Fuensalida, una de tercera.
La Puebla de Montalbán, una de tercera.
Colegio Notarial de Castilla y León

Provincia de Ávila

Distrito de Arenas de San Pedro

Arenas de San Pedro, dos de tercera.
Sotillo de la Adrada, una de tercera.

Distrito de Arévalo

Arévalo, una de tercera.

CEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Fontiveros, una de tercera.
Madrugal de las Altas Torres, una de tercera.

Distrito de Ávila

Ávila, cuatro de primera.
Cebreros, una de tercera.
Las Navas del Marqués, una de tercera.

Distrito de Piedrahíta

Piedrahíta, una de tercera.
El Barco de Ávila, una de tercera.

Provincia de Burgos

Distrito de Aranda de Duero

Aranda de Duero, tres de segunda.
Roa, una de tercera.

Distrito de Briviesca

Briviesca, una de tercera.

Distrito de Burgos

Burgos, diez de primera.
Belorado, una de tercera.
Castrojeriz, una de tercera.
Melgar de Fernamental, una de tercera.
Villadiego, una de tercera.

Distrito de Lerma

Lerma, una de tercera.

Distrito de Miranda de Ebro

Miranda de Ebro, dos de segunda.

Distrito de Salas de los Infantes

Salas de los Infantes, una de tercera.

Distrito de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, una de tercera.
Espinosa de los Monteros, una de tercera.

CEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Medina de Pomar, dos de tercera.
Valle de Mena, una de tercera.

Provincia de León

Distrito de Astorga

Astorga, dos de tercera.
Benavides de Órbigo, una de tercera.

Distrito de Cistierna

Cistierna, una de tercera.

Distrito de La Bañeza

La Bañeza, dos de tercera.

Distrito de León

León, nueve de primera.
Mansilla de las Mulas, una de tercera.
La Robla, una de tercera.
Valderas, una de tercera.
Valencia de Don Juan, una de tercera.
San Andrés del Rabanedo, dos de segunda.
Villaquilambre, una de tercera.
Villamañán, una de tercera.

Distrito de Ponferrada

Ponferrada, cinco de segunda.
Bembibre, una de tercera.
Fabero, una de tercera.
Villablino, una de tercera.
Villafranca del Bierzo, una de tercera.
Puente de Domingo Flórez, una de tercera.

Distrito de Sahagún

Sahagún, una de tercera.

Provincia de Palencia

Distrito de Carrión de los Condes

Carrión de los Condes, una de tercera.
Herrera de Pisuerga, una de tercera.
Osorno, una de tercera.



www.civil-mercantil.com

Saldaña, una de tercera.

Distrito de Cervera de Pisuerga

Cervera de Pisuerga, una de tercera.

Aguilar de Campoo, una de tercera.

Guardo, una de tercera.

Distrito de Palencia

Palencia, cinco de primera.

Astudillo, una de tercera.

Baltanás, una de tercera.

Frechilla, una de tercera.

Paredes de Nava, una de tercera.

Venta de Baños, una de tercera.

Villada, una de tercera.

Provincia de Salamanca

Distrito de Béjar

Béjar, dos de tercera.

Distrito de Ciudad Rodrigo

Ciudad Rodrigo, dos de tercera.

Distrito de Peñaranda de Bracamonte

Peñaranda de Bracamonte, una de tercera.

Cantalapiedra, una de tercera.

Distrito de Salamanca

Salamanca, once de primera.

Alba de Tormes, una de tercera.

Guijuelo, una de tercera.

La Vellés, una de tercera.

Ledesma, una de tercera.

Tamames, una de tercera.

Distrito de Vitigudino

Vitigudino, una de tercera.

Lumbrales, una de tercera.

Provincia de Segovia

CEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Distrito de Cuéllar

Cuéllar, una de tercera.

Distrito de Segovia

Segovia, cuatro de primera.

El Espinar, una de tercera.

Santa María la Real de Nieva, una de tercera.

Distrito de Sepúlveda

Sepúlveda, una de tercera.

Riaza, una de tercera.

Provincia de Soria

Distrito de Almazán

Almazán, una de tercera.

Arcos de Jalón, una de tercera.

Distrito de Burgo de Osma

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, una de tercera.

Distrito de Soria

Soria, tres de primera.

Ágreda, una de tercera.

San Leonardo de Yagüe, una de tercera.

Provincia de Valladolid

Distrito de Medina del Campo

Medina del Campo, dos de segunda.

Nava del Rey, una de tercera.

Olmedo, una de tercera.

Distrito de Medina de Rioseco

Medina de Rioseco, una de tercera.

Villalón de Campos, una de tercera.

Distrito de Valladolid

Valladolid, dieciocho de primera.

Peñafiel, una de tercera.

CEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Íscar-Portillo, una de tercera.
Tordesillas, una de tercera.
Tudela de Duero, una de tercera.
Valoria la Buena, una de tercera.
Laguna de Duero, una segunda.

Provincia de Zamora

Distrito de Benavente

Benavente, dos tercera.

Distrito de Puebla de Sanabria

Puebla de Sanabria, una de tercera.

Distrito de Toro

Toro, dos de tercera.

Distrito de Villalpando

Villalpando, una de tercera.

Distrito de Zamora

Zamora, cinco de primera.
Alcañices, una de tercera.
Bermillo de Sayago, una de tercera.
Fuentesaúco, una de tercera.

Colegio Notarial de Cataluña

Provincia de Barcelona

Número total de Notarías: 326; siendo 188 de Clase Primera; 90 de Clase Segunda; y 48 de Clase Tercera.

Provincia de Girona

Número total de Notarías: 59; siendo 9 de Clase Primera; 19 de Clase Segunda; y 31 de Clase Tercera.

Provincia de Lleida

Número total de Notarías: 34; siendo 10 de Clase Primera; y 24 de Clase Tercera.

Provincia de Tarragona

DEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Número total de Notarías: 61; siendo 15 de Clase Primera; 16 de Clase Segunda; y 30 de Clase Tercera.

Colegio Notarial de Extremadura

Provincia de Badajoz

Distrito de Almendralejo

Almendralejo, dos de segunda.
Hornachos, una de tercera.
Santa Marta, una de tercera.
Villafranca de los Barros, una de tercera.

Distrito de Badajoz

Badajoz, ocho de primera.
Alburquerque, una de tercera.
San Vicente de Alcántara, una de tercera.

Distrito de Castuera

Castuera, una de tercera.
Cabeza del Buey, una de tercera.
Zalamea de la Serena, una de tercera.

Distrito de Don Benito

Don Benito, dos de segunda.
Guareña, una de tercera.

Distrito de Fregenal de la Sierra

Fregenal de la Sierra, una de tercera.
Segura de León, una de tercera.

Distrito de Herrera del Duque

Herrera del Duque, una de tercera.
Puebla de Alcocer, una de tercera.
Distrito de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros, una de tercera.
Barcarrota, una de tercera.

Distrito de Llerena

Llerena, una de tercera.
Azuaga, una de tercera.
Berlanga, una de tercera.

DEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Distrito de Mérida

Mérida, cuatro de primera.
Montijo, dos de tercera.

Distrito de Olivenza

Olivenza, una de tercera.
Almendral, una de tercera.
Distrito de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena, dos de segunda.
Campanario, una de tercera.

Distrito de Zafra

Zafra, dos de tercera.
Fuente de Cantos, una de tercera.
Fuente del Maestre, una de tercera.
Monesterio, una de tercera.
Los Santos de Maimona, una de tercera.

Provincia de Cáceres

Distrito de Cáceres

Cáceres, cinco de primera.
Alcántara, una de tercera.
Arroyo de la Luz, una de tercera.
Garrovillas, una de tercera.
Montánchez, una de tercera.

Distrito de Coria

Coria, una de tercera.
Hoyos, una de tercera.
Torrejuncillo, una de tercera.
Moraleja, una de tercera.

Distrito de Navalmoral de la Mata

Navalmoral de la Mata, dos de tercera.
Jarandilla de la Vera, una de tercera.
Talayuela, una de tercera.

Distrito de Plasencia

Plasencia, tres de segunda.
Hervás, una de tercera.

CEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Jaraiz de la Vera, una de tercera.

Distrito de Trujillo

Trujillo, una de tercera.
Guadalupe, una de tercera.
Logrosán, una de tercera.
Miajadas, una de tercera.

Distrito de Valencia de Alcántara

Valencia de Alcántara, una de tercera.

Colegio Notarial de Galicia

Provincia de A Coruña

Distrito de Betanzos

Betanzos, dos de tercera.
Pontedeume, una de tercera.
Sada, una de tercera.

Distrito de Carballo

Carballo, dos de segunda.
Ponteceso, una de tercera.

Distrito de Corcubión

Corcubión, una de tercera.
Vimianzo, una de tercera.
Muxía, una de tercera.

Distrito de A Coruña

A Coruña, dieciséis de primera.
Santa María de Oleiros, dos de segunda.
Arteixo, dos de segunda.
Culleredo, una de segunda.
Cambre, una de segunda.

Distrito de Ferrol

Ferrol, cuatro de primera.
Cedeira, una de tercera.
Mugardos, una de tercera.
Fene, una de tercera.
Ortigueira, una de tercera.

CEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

As Pontes de García Rodríguez, una de tercera.
San Sadurniño, una de tercera.
Narón, dos de segunda.

Distrito de Noia

Noia, una de tercera.
Muros, una de tercera.
A Pobra do Caramiñal, una de tercera.
Porto do Son, una de tercera.
Ribeira, dos de segunda.
Boiro, una de segunda.
Outes, una de tercera.

Distrito de Santiago de Compostela

Santiago de Compostela, siete de primera.
Arzúa, una de tercera.
Melide, una de tercera.
Negreira, una de tercera.
Ordes, dos de tercera.
Padrón, una de tercera.
Rianxo, una de tercera.
Santa Comba, una de tercera.
Ames, una de segunda.
Teo, una de tercera.

Provincia de Lugo

Distrito de Chantada

Chantada, una de tercera.
Monterroso, una de tercera.
Palas de Rei, una de tercera.

Distrito de A Fonsagrada

A Fonsagrada, una de tercera.

Distrito de Lugo

Lugo, seis de primera.
Becerreá, una de tercera.
Castro de Rei, una de tercera.
Castroverde, una de tercera.
Friol, una de tercera.
Meira, una de tercera.
Sarria, dos de tercera.



www.civil-mercantil.com

Distrito de Mondoñedo

Mondoñedo, una de tercera.
Cervo-Burela, una de tercera.
Foz, una de tercera.
Ribadeo, dos de tercera.
Viveiro, dos de tercera.
A Pontenova, una de tercera.

Distrito de Monforte de Lemos

Monforte de Lemos, dos de segunda.
Quiroga, una de tercera.

Distrito de Vilalba

Vilalba, una de tercera.
Guitiriz, una de tercera.

Provincia de Ourense

Distrito de Bande

Bande, una de tercera.

Distrito de O Barco de Valdeorras

Barco de Valdeorras, dos de tercera.

Distrito de O Carballiño

Carballiño, una de tercera.

Distrito de Ourense

Ourense, siete de primera.
Allariz, una de tercera.
Celanova, una de tercera.
Xinzo de Limia, una de tercera.

Distrito de A Pobra de Trives

A Pobra de Trives, una de tercera.
Viana do Bolo, una de tercera.

Distrito de Ribadavia

Ribadavia, una de tercera.

DEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Distrito de Verín

Verín, una de tercera.

Provincia de Pontevedra

Distrito de Cambados

Cambados, dos de tercera.
O Grove, una de tercera.
Sanxenxo, dos de tercera.

Distrito de A Estrada

A Estrada, una de segunda.
Forcarei, una de tercera.

Distrito de Lalín

Lalín, dos de segunda.
Silleda, una de tercera.

Distrito de Pontevedra

Pontevedra, cinco de primera.
Cangas, dos de segunda.
Marín, una de segunda.
Moaña, una de segunda.
Ponte Caldelas, una de tercera.
Bueu, una de tercera.

Distrito de Pontearreas

Pontearreas, dos de segunda.
A Cañiza, una de tercera.

Distrito de Tui

Tui, una de tercera.
A Guardia, una de tercera.
O Porriño, dos de tercera.

Distrito de Vigo

Vigo, quince de primera, de las cuales dos corresponden a los siguientes barrios:
Traviesas, una; Calvario, una.
Baiona, una de tercera.
La Ramallosa-Nigrán, una de tercera.
Nigrán, una de tercera.



www.civil-mercantil.com

Redondela, dos de segunda.

Distrito de Vilagarcía de Arousa

Vilagarcía de Arousa, dos de segunda.

Caldas de Reis, una de tercera.

Cuntis, una de tercera.

Vilanova de Arousa, una de tercera.

Colegio Notarial de La Rioja

Provincia de La Rioja

Distrito de Calahorra

Calahorra, dos de segunda.

Alfaro, dos de tercera.

Arnedo, dos de tercera.

Cervera del Río Alhama, una de tercera.

Distrito de Haro

Haro, dos de tercera.

Santo Domingo de la Calzada, una de tercera.

Distrito de Logroño

Logroño, nueve de primera.

Cenicero, una de tercera.

Nájera, una de tercera.

Torrecilla en Cameros, una de tercera.

Colegio Notarial de las Illes Balears.

Distrito de Eivissa

Eivissa, cuatro de segunda.

Formentera, una de tercera.

Sant Antoni de Portmany, dos de tercera.

Santa Eulalia del Río, dos de segunda.

Sant Josep de sa Talia, una de tercera.

Distrito de Inca

Inca, tres de segunda.

Alaró, una de tercera.

Alcúdia, dos de tercera.

Binisalem, una de tercera.

Muro, una de tercera.

Pollença, una de tercera.

Sa Pobla, una de tercera.



www.civil-mercantil.com

Sineu, una de tercera.
Santa Margalida, una de tercera.

Distrito de Maó

Maó, tres de segunda.
Ciutadella de Menorca, dos de segunda.
Es Mercadal, una de tercera.
Alaior, una de tercera.

Distrito de Manacor

Manacor, tres de segunda.
Artà, una de tercera.
Campos, una de tercera.
Felanitx, dos de tercera.
Porreres, una de tercera.
Santanyi, una de tercera.
Son Servera, una de tercera.
Petra, una de tercera.

Distrito de Palma de Mallorca

Palma de Mallorca, veintidos de primera, una de las cuales deberá instalarse en el núcleo de población «Es Coll d'en Rebassa».
Andratx, una de tercera.
Calvià, tres de segunda.
Esporles, una de tercera.
Llucmajor, dos de segunda.
Santa Maria del Camí, una de tercera.
Sóller, una de tercera.
Marratxí, dos de segunda, una de las cuales deberá instalarse en el núcleo de población «La Cabaneta».

Colegio Notarial de las Islas Canarias

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Distrito de Arrecife

Arrecife, cinco de segunda.
Tías, una de segunda.
Yaiza, una de segunda.

Distrito de Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria, veinte de primera.
Aruca, una de segunda.
Vega de San Mateo, una de tercera.



www.civil-mercantil.com

Distrito de Puerto del Rosario

Puerto del Rosario, tres de segunda.
Morro Jable, una de segunda.
Tuineje, una de tercera.
Antigua, una de tercera.
La Oliva, una de segunda.

Distrito de San Bartolomé de Tirajana

San Bartolomé de Tirajana-Maspalomas, tres de segunda.
Mogán, dos de segunda.
Santa Lucía-Vecindario, dos de segunda.

Distrito de Santa María de Guía

Santa María de Guía de Gran Canaria, una de tercera.
Gáldar, dos de segunda.

Distrito de Telde

Telde, tres de primera.
Ingenio-Carrizal, una de segunda.
Agüimes, una de segunda.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Distrito de Granadilla de Abona

Granadilla de Abona, dos de segunda.
Adeje, cuatro de segunda.
Guía de Isora, una de segunda.
Arona-Los Cristianos, cuatro de segunda.

Distrito de Icod de los Vinos

Icod de los Vinos, una de segunda.
Santiago del Teide, una de tercera.

Distrito de San Cristóbal de La Laguna

San Cristóbal de La Laguna, cinco de primera.
Tacoronte, una de segunda.

Distrito de La Orotava

La Orotava, tres de segunda.
Los Realejos, dos de segunda.

DEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Puerto de la Cruz, dos de segunda.

Distrito de Los Llanos de Aridane

Los Llanos de Aridane, dos de segunda.

Distrito de San Sebastián de la Gomera

San Sebastián de la Gomera, una de tercera.

Distrito de Santa Cruz de La Palma

Santa Cruz de La Palma, tres de tercera.

Distrito de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, doce de primera.

Gúímar, dos de tercera.

Distrito de Valverde del Hierro

Valverde del Hierro, una de tercera.

Colegio Notarial de Madrid

Provincia de Madrid

Distrito de Alcalá de Henares

Alcalá de Henares, siete de primera.

Algete, dos de tercera.

Coslada, tres de primera.

San Fernando de Henares, dos de segunda.

Torrejón de Ardoz, seis de primera.

Meco, una de tercera.

Paracuellos del Jarama, una de tercera.

Mejorada del Campo, una de segunda.

Distrito de Alcobendas

Alcobendas, cinco de primera.

San Sebastián de los Reyes, dos de segunda.

San Agustín del Guadalix, una de tercera.

Distrito de Aranjuez

Aranjuez, dos de segunda.

Arganda del Rey, dos de segunda.

Chinchón, una de tercera.

CEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Ciempozuelos, una de tercera.
Valdemoro, dos de segunda.
Villarejo de Salvanés, una de tercera.
Rivas-Vaciamadrid, dos de segunda.
San Martín de la Vega, una de tercera.

Distrito de Colmenar Viejo

Colmenar Viejo, dos de segunda.
Buitrago, una de tercera.
Miraflores de la Sierra, una de tercera.
Torrelaguna, una de tercera.
Tres Cantos, dos de segunda.
Moralzarzal, una de tercera.

Distrito de Getafe

Getafe, seis de primera.
Parla, tres de primera.
Pinto, tres de segunda.

Distrito de Leganés

Leganés, seis de primera.
Fuenlabrada, seis de primera.
Humanes de Madrid, una de tercera.

Distrito de Madrid

Madrid, doscientas dieciséis de primera, de las cuales corresponden: una plaza en el barrio de Aluche, una plaza en el barrio de Aravaca, una plaza en el distrito de Barajas, una plaza en el barrio de Barrio del Pilar, una plaza en el barrio de Canillas, una plaza en el barrio de Chopera, una plaza en el barrio de Concepción, una plaza en el barrio de Embajadores, una plaza en el barrio de Fontarrón, una plaza en el núcleo poblacional de Fuencarral, una plaza en el barrio de Mirasierra, una plaza en el barrio de Opañel, una plaza en el barrio de Palomeras, una plaza en el barrio de Palos de Moguer, una plaza en el barrio de Peñagrande, una plaza, una plaza en el barrio de Pinar del Rey, una plaza en el barrio de Puelblonuevo, una plaza en el barrio de Puerta del Ángel, una plaza en el barrio de Quintana, una plaza en el núcleo poblacional de Sanchinarro, una plaza en el barrio de San Isidro, una plaza en el distrito de Usera, una plaza en el barrio de Valdeacederas, una plaza en el núcleo poblacional de Valdebebas, una plaza en el barrio de Valdezarza, una plaza en el barrio de Valverde, una plaza en el distrito de Vicálvaro, una plaza en el barrio de Villa de Vallecas, una plaza en el barrio de Villaverde, una plaza en el barrio de Vinateros y una plaza en el barrio de Vista Alegre.

Alcorcón, seis de primera.

Distrito de Móstoles

Móstoles, cinco de primera.

CEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Pozuelo de Alarcón, dos de segunda.
Villaviciosa de Odón, dos de segunda.
Villanueva de la Cañada, una de tercera.
Boadilla del Monte, tres de segunda.

Distrito de Navalcarnero

Navalcarnero, dos de tercera.
San Martín de Valdeiglesias, una de tercera.
Arroyomolinos, una de tercera.

Distrito de San Lorenzo de El Escorial

San Lorenzo de El Escorial, una de tercera.
El Escorial, una de tercera.
Collado Villalba, dos de segunda.
Majadahonda, tres de segunda.
Las Rozas de Madrid, dos de segunda.
Torrelodones, tres de segunda.
Guadarrama, una de tercera.
Valdemorillo, una de tercera.
Brunete, una de tercera.
Galapagar, una de segunda.

Colegio Notarial de Murcia

Provincia de Murcia

Distrito de Caravaca de la Cruz

Caravaca de la Cruz, dos de segunda.
Calasparra, una de tercera.
Cehégín, una de tercera.
Moratalla, una de tercera.

Distrito de Cartagena

Cartagena, nueve de primera.
Fuente Álamo de Murcia, una de tercera.
La Unión, dos de tercera.
Mazarrón, dos de segunda.

Distrito de Cieza

Cieza, dos de segunda.
Abanilla, una de tercera.
Abarán, dos de tercera.

Distrito de Lorca

CEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Lorca, tres de primera.
Águilas, dos de segunda.
Puerto Lumbreras, dos de tercera.

Distrito de Mula

Mula, una de tercera.
Alguazas-Lorquí, una de tercera.
Archena, una de tercera.
Bullas, una de tercera.
Molina de Segura, tres de segunda.
Las Torres de Cotillas, una de tercera.
Ceutí, una de tercera.

Distrito de Murcia

Murcia, diecinueve de primera.
Alcantarilla, dos de segunda.
Alhama de Murcia, dos de tercera.
Beniel, una de tercera.
Los Alcázares, dos de tercera.
San Javier, tres de segunda.
San Pedro del Pinatar, dos de segunda.
Santomera, dos de tercera.
Torrepacheco, dos de segunda.
Totana, dos de segunda.

Distrito de Yecla

Yecla, dos de segunda.
Jumilla, dos de segunda.

Colegio Notarial de Navarra

Provincia de Navarra

Distrito de Aoiz/Agoitz

Aoiz/Agoitz, una de tercera.
Ochagavía/Otsagabia, una de tercera.
Sangüesa/Zangoza, una de tercera.
Burlada/Burlata, una de tercera.

Distrito de Estella/Lizarra

Estella/Lizarra, tres de tercera.
Lodosa, una de tercera.
Los Arcos, una de tercera.

CEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

San Adrián, una de tercera.

Distrito de Pamplona/Iruña

Pamplona/Iruña, dieciséis de primera.

Altsasu/Alsasua, una de tercera.

Baztán, una de tercera.

Lekunberri, una de tercera.

Lesaka, una de tercera.

Puente la Reina/Gares, una de tercera.

Villava/Atarrabia, una de tercera.

Distrito de Tafalla

Tafalla, dos de tercera.

Peralta, una de tercera.

Distrito de Tudela

Tudela, tres de segunda.

Cascante, una de tercera.

Corella, una de tercera.

Villafranca, una de tercera.

Colegio Notarial del País Vasco

Provincia de Álava

Distrito de Amurrio

Amurrio, una de tercera.

Laudio/Llodio, una de segunda.

Distrito de Vitoria-Gasteiz

Vitoria-Gasteiz, trece de primera.

Laguardia, una de tercera.

Salvatierra/Agurain, una de tercera.

Provincia de Guipúzcoa

Distrito de Azpeitia

Azpeitia, una de tercera.

Zarautz, dos de segunda.

Zumaia, una de tercera.

Azkoitia, una de tercera.

Segura, una de tercera.



www.civil-mercantil.com

Distrito de Donostia-San Sebastián

Donostia-San Sebastián, trece de primera.
Hondarribia, una de tercera.
Hernani, una de segunda.
Lasarte-Oria, una de tercera.
Irun, cuatro de segunda.
Errenteria, dos de segunda.
Oiartzun, una de tercera.
Pasaia, una de tercera.

Distrito de Tolosa

Tolosa, tres de tercera.
Andoain, una de tercera.
Beasain, una de tercera.
Ordizia, una de tercera.

Distrito de Vergara

Vergara, dos de tercera.
Eibar, dos de segunda.
Elgoibar, una de tercera.
Arrasate/Mondragón, dos de segunda.
Oñati, una de tercera.
Zumarraga, dos de tercera.

Provincia de Vizcaya

Distrito de Bilbao

Bilbao, veintinueve de primera.
Basauri, dos de segunda.
Galdakao, dos de segunda.
Getxo, cinco de primera.
Urduña-Orduña, una de tercera.
Erandio, una de segunda.
Leioa, una de segunda.

Distrito de Barakaldo

Barakaldo, cuatro de primera
Portugalete, dos de segunda.
Santurtzi, dos de segunda.
Sestao, una de segunda.

Distrito de Durango

Durango, dos de segunda.



www.civil-mercantil.com

Amorebieta-Etxano, una de tercera.
Elorrio, una de tercera.
Ermua, una de segunda.
Villaro, una de tercera.

Distrito de Gernica-Lumo

Gernica-Lumo, dos de tercera.
Bermeo, una de tercera.
Lekeitio, una de tercera.
Markina, una de tercera.
Mungia, dos de tercera.
Ondarroa, una de tercera.

Distrito de Balmaseda

Balmaseda, dos de tercera.
Karrantza Harana/Valle de Carranza, una de tercera.

Colegio Notarial de Valencia

Provincia de Alacant/Alicante

Distrito de Alcoi

Alcoi, cuatro de segunda.
Banyeres de Mariola, una de tercera.
Cocentaina, una de tercera.
Ibi, dos de segunda.
Muro de Alcoy, una de tercera.

Distrito de Alicante/Alacant

Alicante/Alacant, veinte de primera.
El Campello, dos de segunda.
Jijona/Xixona, una de tercera.
Mutxamel, una de tercera.
Sant Joan d'Alacant, dos de segunda.
San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig, tres de segunda.

Distrito de Benidorm

Benidorm, seis de segunda.
L'Alfas del Pi, dos de segunda.
Altea, dos de segunda.

Distrito de Dénia

Dénia, cinco de segunda.



www.civil-mercantil.com

Benissa, dos de tercera.
Calpe/Calp, dos de segunda.
Gata de Gorgos, una de tercera.
Jávea/Xàbia, tres de segunda.
Orba, una de tercera.
Pedreguer, una de tercera.
Pego, una de tercera.
Teulada, dos de tercera.
Ondara, una de tercera.

Distrito de Elche/Elx

Elche/Elx, once de primera.
Crevillent, dos de segunda.
Dolores, dos de tercera.
Guardamar del Segura, tres de tercera.
Santa Pola, dos de segunda.
Albatera, una de tercera.

Distrito de Elda

Elda, cuatro de segunda.
Aspe, una de tercera.
Monóvar, una de tercera.
Novelda, tres de segunda.
Petrer, dos de segunda.
Pinoso, una de tercera.

Distrito de Orihuela

Orihuela, cinco de primera.
Almoradí, tres de tercera.
Callosa de Segura, dos de tercera.
Torrevieja, ocho de primera.
Pilar de la Horadada, una de tercera.
Rojales, una de tercera.

Distrito de Villajoyosa/la Vila Joiosa

Villajoyosa/la Vila Joiosa, dos de segunda.
Callosa d'En Sarrià, una de tercera.

Distrito de Villena

Villena, tres de segunda.
Biar, una de tercera.
Castalla, una de tercera.
Onil, una de tercera.



www.civil-mercantil.com

Provincia de Castelló/Castellón

Distrito de Castellón de la Plana/Castelló de la Plana

Castellón de la Plana/Castelló de la Plana, once de primera.
Albocàsser, una de tercera.
Alcora, una de tercera.
Almazora-Almassora, una de segunda.
Almenara, una de tercera.
Betxí, una de tercera.
Benicasim, una de tercera.
Burrriana, dos de segunda.
Lucena del Cid, una de tercera.
Nules, dos de tercera.
Onda, dos de segunda.
Oropesa del Mar/Orpesa, una de tercera.
Torreblanca, una de tercera.
La Vall d'Uixó, tres de segunda.
Villarreal, cuatro de segunda.

Distrito de Segorbe

Segorbe, dos de tercera.
Viver, una de tercera.

Distrito de Vinaròs

Vinaròs, dos de segunda.
Alcalá de Chivert, una de tercera.
Benicarló, dos de segunda.
Morella, una de tercera.
Peñíscola, dos de tercera.
San Mateo, una de tercera.
Villafranca del Cid, una de tercera.

Provincia de València/Valencia

Distrito de Alzira

Alzira, cuatro de segunda.
Alcudia de Carlet, una de tercera.
Algemesí, dos de segunda.
Alginet, una de tercera.
Benifaió, una de tercera.
Carcaixent, una de segunda.
Guadassuar, una de tercera.
Simat de Valldigna, una de tercera.
Villanueva de Castellón, una de tercera.



www.civil-mercantil.com

Distrito de Gandia

Gandia, siete de segunda.
Castelló de Rugat, una de tercera.
La Font d'En Carròs, una de tercera.
Xeraco, una de tercera.
Oliva, dos de segunda.

Distrito de Xátiva

Xátiva, tres de segunda.
Alberic, una de tercera.
Beniganim, una de tercera.
Canals, una de tercera.
Enguera, una de tercera.
La Pobla del Duc, una de tercera.
Moixent, una de tercera.

Distrito de Llíria

Llíria, dos de segunda.
Benaguasil, una de tercera.
Bétera, una de tercera.
Chelva, una de tercera.
La Pobla de Vallbona, una de tercera.
Riba-roja de Túria, una de segunda.
Villar del Arzobispo, una de tercera.
l'Eliana, una de tercera.

Distrito de Ontinyent

Ontinyent, tres de segunda.
Albaida, una de tercera.
Fuente la Higuera, una de tercera.
Ollería, una de tercera.

Distrito de Requena

Requena, dos de segunda.
Ayora, una de tercera.
Buñol, una de tercera.
Chestre, una de tercera.
Chiva, una de tercera.
Turís, una de tercera.
Utiel, una de tercera.

Distrito de Sagunto/Sagunt

Sagunto/Sagunt, cinco de segunda.

DEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

Faura, una de tercera.
Massamagrell, dos de tercera.
Puig, una de tercera.
Puçol, una de tercera.
Rafelbuñol/Rafelbunyol, una de tercera.

Distrito de Sueca

Sueca, dos de segunda.
Almussafes, una de tercera.
Cullera, dos de segunda.
Tabernes de la Valldigna, dos de tercera.

Distrito de Valencia

Valencia, cincuenta y dos de primera, de las cuales dos deberán instalarse en el «Distrito Marítimo».

Alaquás, una de segunda.
Albal, una de tercera.
Alboraya, dos de segunda.
Alcàsser, una de tercera.
Aldaia, dos de segunda.
Alfafar, una de segunda.
Burjassot, dos de segunda.
Carlet, dos de tercera.
Catadau, una de tercera.
Catarroja, dos de segunda.
Xirivella, una de segunda.
Quart de Poblet, dos de segunda.
Manises, dos de segunda.
Mislata, dos de segunda.
Moncada, dos de segunda.
Monserrat, una de tercera.
Paterna, tres de segunda.
Picassent, una de tercera.
Silla, una de tercera.
Torrent, cuatro de segunda.
Benetúser, dos de tercera.
Paiporta, una de segunda.